

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2022, de 27 de junio, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2022-23.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*) señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

(...) 5. Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...)

6. Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.”

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

DISPONGO:

PRIMERO: Los plazos de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado serán los establecidos por Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2022-2023 en los estudios universitarios de Grado.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Fecha	28/06/2022 07:30:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Página	1/3	

ESTUDIOS DE GRADO.
FASE ORDINARIA. 7 al 11 julio. 14 al 15 julio. 20 al 21 julio. 25 al 26 julio.
FASE EXTRAORDINARIA. 2 al 6 septiembre. 9 al 12 septiembre.
FASE EXTRAORDINARIA. VÍA TITULADOS 3 al 5 octubre. 10 al 13 octubre.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso.

SEGUNDO.- El periodo ordinario de matrícula para los alumnos que continúan estudios de grado en el curso académico 2022-23 es el siguiente:

Del **5 de septiembre al 14 de octubre de 2022**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- Los plazos de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso en estudios de máster serán los establecidos por Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2022-2023.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

ESTUDIOS DE MÁSTER.
FASE 2. 27 al 29 julio. 13 al 15 septiembre. 22 al 26 septiembre (1ª lista resulta). 6 al 10 octubre (2ª lista resulta). 19 al 20 de octubre (3ª lista resulta). 26 al 27 de octubre (4ª lista resulta).
FASE 3. 19 al 20 de octubre 26 al 27 de octubre

CUARTO.- El periodo ordinario de matrícula para los alumnos que continúan estudios de máster oficial en el curso 2022-23 es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Fecha	28/06/2022 07:30:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Página	2/3	

Del **5 de septiembre al 28 de octubre de 2022**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional. Promoción de la Igualdad de género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Fecha	28/06/2022 07:30:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DY63KFHX7RPRK5R6V6UCS6Q	Página	3/3	